

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

I. Planteamiento general

1. Consideración de alcance general
2. La Agenda España Digital 2025 en el trasfondo necesario del nuevo impulso
3. Configuración estructural de la norma reglamentaria
 - A) Modificación del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el Ámbito de la Administración Electrónica
 - B) Plan de direccionamiento de la Administración
 - C) Condiciones de licenciamiento aplicables
 - D) Directorios de aplicaciones reutilizables
 - E) Interoperabilidad en la política de firma electrónica y de certificados
 - F) El desarrollo del Esquema Nacional de Interoperabilidad

II. El Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios Electrónicos

1. Disposiciones generales
2. Portales de internet, Punto de Acceso General electrónico y sedes electrónicas
 - A) Portales de internet de las Administraciones Públicas
 - B) Punto de Acceso General electrónico
 - C) Carpeta ciudadana del sector público estatal
 - D) Sedes electrónicas de las Administraciones Públicas
 - a) Creación
 - b) Contenido y servicios de las sedes electrónicas y sedes asociadas
 - c) Responsabilidad sobre las sedes electrónicas
3. Incidencia en el procedimiento administrativo
 - A) Disposiciones generales
 - a) Actuación administrativa automatizada
 - b) Régimen de subsanación
 - B) Identificación y autenticación de las Administraciones Públicas y las personas interesadas
 - a) Sistemas de identificación, firma y verificación
 - b) Plataformas de verificación de certificados electrónicos y de otros sistemas de identificación
 - c) Política de firma electrónica y de certificados en el ámbito estatal
 - C) Identificación electrónica de las Administraciones Públicas y autenticación del ejercicio de la competencia
 - a) Identificación de las sedes electrónicas y de las sedes electrónicas asociadas
 - b) Identificación mediante sello electrónico basado en un certificado electrónico cualificado que reúne los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica
 - c) Sistema de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada
 - d) Sistemas de firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas
 - e) Certificados electrónicos de empleado público con número de identificación profesional
 - f) Sistemas de identificación y firma del personal al servicio de la Administración General del Estado y de sus órganos públicos
 - g) Intercambio electrónico de datos en entorno cerrados de comunicación
 - D) Identificación y firma de las personas interesadas
 - a) Consideración general
 - b) Atributos mínimos de los certificados electrónicos que se utilizan para la identificación de las personas interesadas ante las Administraciones Públicas
 - c) Sistemas de clave concertada y otros sistemas de identificación de las personas interesadas
 - d) Sistemas de firma electrónica de las personas interesadas admitidos por las Administraciones Públicas y régimen de uso
 - e) Identificación o firma electrónica de las personas interesadas mediante personal funcionario público habilitado
 - E) Acreditación de la representación de las personas interesadas
 - a) Determinaciones generales
 - b) Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado

III. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas

1. Registro electrónico
 - A) Regulación general
 - B) Registro Electrónico General de la Administración General del Estado
 - C) Operatividad del registro
 - D) Oficinas de asistencia en materia de registros en el ámbito de la Administración General del Estado (art. 40 RME)
2. Comunicaciones y notificaciones electrónicas
 - A) Comunicaciones
 - B) Práctica de notificaciones por medios electrónicos (art. 42 RME)
 - a) Régimen común
 - b) Consentimiento tácito
 - c) La notificación
 - d) El aviso de notificación (art. 43)
 - e) Notificación a través de la Dirección Electrónica Habilitada única

IV. Expediente administrativo electrónico

1. Documento administrativo electrónico y copias
 - A) Documento administrativo electrónico
 - B) Validez y eficacia de las copias auténticas de documentos
 - C) Órganos competentes para la emisión de copias auténticas de documentos en el ámbito estatal
 - D) Emisión de copias de documentos aportados en papel por el interesado
2. Expediente administrativo electrónico
 - A) Concepto y organización
 - B) Derecho de acceso al expediente electrónico y obtención de copias de los documentos electrónicos
 - C) Tiempo de conservación y destrucción de documentos

V. Archivo electrónico de documentos

1. Determinaciones generales
2. Archivo electrónico único

VI. Relaciones de colaboración entre las Administraciones Públicas para el funcionamiento del sector público por medios electrónicos

1. Determinación general
2. Comunicaciones en la Administración General del Estado
3. Régimen de adhesiones

VII. Algunas consideraciones finales a modo de colofón

1. La creación de un marco de legalidad adicional al puramente procedimental
2. La brecha digital: ciudadanos electrónicos y muy informados
3. La proyección sobre la nulidad del acto administrativo

REAL DECRETO 203/2021, DE 30 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

REGLAMENTO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Título preliminar. Disposiciones generales

- Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación
- Artículo 2. Principios generales
- Artículo 3. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas
- Artículo 4. Canales de asistencia para el acceso a los servicios electrónicos

Título I. Portales de internet, Punto de Acceso General electrónico y sedes electrónicas

- Artículo 5. Portales de Internet de las Administraciones Públicas
- Artículo 6. Creación y supresión de portales de internet en el ámbito estatal
- Artículo 7. Punto de Acceso General electrónico
- Artículo 8. Carpeta Ciudadana del sector público estatal
- Artículo 9. Sedes electrónicas de las Administraciones Públicas
- Artículo 10. Creación y supresión de las sedes electrónicas y sedes electrónicas asociadas

Artículo 11. Contenido y servicios de las sedes electrónicas y sedes electrónicas asociadas

Artículo 12. Responsabilidad sobre la sede electrónica o sede electrónica asociada

Título II. Procedimiento administrativo por medios electrónicos

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 13. Actuación administrativa automatizada

Artículo 14. Régimen de subsanaciones

Capítulo II. De la identificación y autenticación de las Administraciones Públicas y las personas interesadas

Sección 1.^a Disposiciones comunes a la identificación y autenticación y condiciones de interoperabilidad

Artículo 15. Sistemas de identificación, firma y verificación

Artículo 16. Plataformas de verificación de certificados electrónicos y de otros sistemas de identificación

Artículo 17. Política de firma electrónica y de certificados en el ámbito estatal

Sección 2.^a Identificación electrónica de las administraciones públicas y autenticación del ejercicio de su competencia

Artículo 18. Identificación de las sedes electrónicas y de las sedes electrónicas asociadas

Artículo 19. Identificación mediante sello electrónico basado en certificado electrónico cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica

Artículo 20. Sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada

Artículo 21. Sistemas de firma basados en código seguro de verificación para la actuación administrativa automatizada

Artículo 22. Sistemas de firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas

Artículo 23. Certificados electrónicos de empleado público con número de identificación profesional

Artículo 24. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes

Artículo 25. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación

Sección 3.^a Identificación y firma de las personas interesadas

Artículo 26. Sistemas de identificación de las personas interesadas en el procedimiento

Artículo 27. Atributos mínimos de los certificados electrónicos cuando se utilizan para la identificación de las personas interesadas ante las Administraciones Públicas

Artículo 28. Sistemas de clave concertada y otros sistemas de identificación de las personas interesadas

Artículo 29. Sistemas de firma electrónica de las personas interesadas admitidos por las Administraciones Públicas y régimen de uso

Artículo 30. Identificación o firma electrónica de las personas interesadas mediante personal funcionario público habilitado

Artículo 31. Registro de Funcionarios Habilitados de la Administración General del Estado

Sección 4.^a Acreditación de la representación de las personas interesadas

Artículo 32. Acreditación en la actuación por medio de representante

Artículo 33. Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado

Artículo 34. Acreditación de la representación mediante certificado electrónico cualificado de representante

Artículo 35. Acreditación y verificación de las representaciones que resulten de un documento público notarial o certificación de un Registro Mercantil

Artículo 36. Autorización de representantes de terceros por la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes

Capítulo III. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas

Sección 1.^a Registros electrónicos

Artículo 37. Registro electrónico

Artículo 38. Registro Electrónico General de la Administración General del Estado

Artículo 39. Presentación y tratamiento de documentos en registro

Artículo 40. Oficinas de asistencia en materia de registros en el ámbito de la Administración General del Estado

Sección 2.^a Comunicaciones y notificaciones electrónicas

Artículo 41. Comunicaciones administrativas a las personas interesadas por medios electrónicos

Artículo 42. Práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos

Artículo 43. Aviso de puesta a disposición de la notificación

Artículo 44. Notificación a través de la Dirección Electrónica Habilitada única

Artículo 45. Notificación electrónica en sede electrónica o sede electrónica asociada

Título III. Expediente administrativo electrónico

Capítulo I. Documento administrativo electrónico y copias

Artículo 46. Documento administrativo electrónico

Artículo 47. Requisitos de validez y eficacia de las copias auténticas de documentos

Artículo 48. Órganos competentes para la emisión de copias auténticas de documentos en el ámbito estatal

Artículo 49. Emisión de copias de documentos aportados en papel por el interesado

Artículo 50. Referencia temporal de los documentos administrativos electrónicos

Artículo 51. Configuración del expediente administrativo electrónico

Artículo 52. Ejercicio del derecho de acceso al expediente electrónico y obtención de copias de los documentos electrónicos

Artículo 53. Tiempo de conservación y destrucción de documentos

Capítulo II. Archivo electrónico de documentos

Artículo 54. Conservación de documentos electrónicos

Artículo 55. Archivo electrónico único

Título IV. De las relaciones y colaboración entre las Administraciones Públicas para el funcionamiento del sector público por medios electrónicos

Capítulo I. Colaboración entre las Administraciones Públicas para la actuación administrativa por medios electrónicos

Artículo 56. Relaciones interadministrativas e interorgánicas por medios electrónicos

Artículo 57. Comunicaciones en la Administración General del Estado

Artículo 58. Adhesión a sedes electrónicas y sedes electrónicas asociadas

Artículo 59. Adhesión a la Carpeta Ciudadana del sector público estatal

Artículo 60. Sistema de interconexión de Registros

Artículo 61. Transmisiones de datos

Artículo 62. Plataformas de intermediación de datos

Artículo 63. Remisión electrónica de expedientes administrativos en el ámbito de las Administraciones públicas mediante puesta a disposición

Capítulo II. Transferencia y uso compartido de tecnologías entre Administraciones Públicas

Artículo 64. Reutilización de sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas

Artículo 65. Adhesión a las plataformas de la Administración General del Estado

Disposiciones adicionales

Disposición adicional primera. Obligatoriedad de uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado

Disposición adicional segunda. Formación de empleados y empleadas públicos de la Administración General del Estado

Disposición adicional tercera. Nodo de interoperabilidad de identificación electrónica del Reino de España

Disposición adicional cuarta. Adhesión de las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado en el ejercicio de potestades administrativas a las sedes electrónicas y sedes electrónicas asociadas y sistema de firma y notificaciones electrónicas aplicables

Disposición adicional quinta. Adhesión de los órganos constitucionales al uso de las plataformas, registros o servicios electrónicos de la Administración General del Estado

Disposición adicional sexta. Situación de las sedes electrónicas y subsedes electrónicas en el ámbito estatal existentes a la entrada en vigor de este real decreto

Disposición adicional séptima. Interoperabilidad de los registros electrónicos de apoderamientos

Disposición adicional octava. Supletoriedad en Registro Civil

Disposición adicional novena. Autorización de los sistemas de identificación previstos en el artículo 9.2.c) y de los sistemas de firma previstos en el artículo 10.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Disposición adicional décima. Especialidades por razón de materia

ANEXO

Definiciones

TEXTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DEROGATORIA Y FINALES DEL REAL DECRETO 203/2021, DE 30 DE MARZO

Disposición transitoria primera. Destrucción de documentos en soporte no electrónico

Disposición transitoria segunda. Portales de internet existentes y aplicaciones específicas en el ámbito

estatal

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Disposición final primera. Títulos competenciales

Disposición final segunda. Modificación del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica

Disposición final tercera. Modificación del Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo

Disposición final cuarta. Habilitación normativa

ÍNDICE ANALÍTICO